



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC 65860/2011

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que se tramita la aprobación de la Contratación Directa convocada para la obra "Centro Cultural Parte B"; atento que el acto se encuadra en las disposiciones establecidas en el art. 9, inc. c), de la Ley N° 13.064; teniendo en cuenta lo informado a fojas 139/140 por la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 144/144vta. y 145 bajo el N° 49.665 cuyos términos se comparten y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y, en consecuencia, aprobar la Contratación Directa convocada para la obra "Centro Cultural Parte B", y adjudicar la misma a la empresa CERES S.R.L. por un importe total de \$ 2.110.245,43.- (Pesos Dos millones ciento diez mil doscientos cuarenta y cinco con 43/100), erogación que será imputada en la partida:

Fuente: 16 – Dep.: 80 – Prog.: 04 – Sub-prog. 02 – Proy.: 04 – Actividad: 00 – Inc.: 4 – Part. Princ 2 - Part. Parcial: 1- Obra: 84 – FU 2011.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el contrato a celebrar con la empresa CERES S.R.L. que corre agregado a fojas 126/127 y suscribirlo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

mae
S


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 186



Universidad
Nacional
de Córdoba

Subsecretaría de Planeamiento Físico

Dirección de Control de Obras



CONTRATO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** representada en éste acto por la Sra. Rectora Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO, por una parte y la empresa constructora representada por el Sr. EDUARDO SANTIAGO RAMOS DNI 14.701.976, en su carácter de presidente de la firma **CERES S.R.L.**, por la otra parte que en lo sucesivo se denominarán la **COMITENTE** y la **CONTRATISTA** respectivamente, han convenido en celebrar el presente contrato:

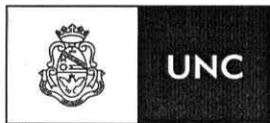
PRIMERO: la **CONTRATISTA** se compromete a realizar todos los trabajos de la obra: "**CENTRO CULTURAL PARTE B**" ubicada en calle Obispo Trejo esquina Duarte Quirós - Centro, que complementa la obra Centro Cultural - Parte A, en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para la contratación Directa nº aprobada por Resolución Rectoral Nº de fecha Se entiende además como parte integrante del presente contrato, que liga a las partes, toda otra documentación accesoria como la propuesta de la contratista, con las siguientes piezas, que constituyen la documentación completa del legajo: a) Memoria Descriptiva; b) Pliego General de Condiciones c) Pliego Particular de Condiciones; d) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; e) Pliego General de Especificaciones Técnicas de la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Córdoba (no se adjunta); f) Cómputo y Presupuesto; g) Plano Nº 1 (uno) a Plano 17 (diecisiete) - Total diecisiete) planos; h) Ley de Obras Públicas y de Contabilidad de la Nación con todas sus Reglamentaciones y Decretos Complementarios (no se adjuntan), elementos obrantes en expediente UNC CUDAP Nº y que se complementan en cuanto fuere necesario con las disposiciones del Derecho Común que regirán las obligaciones a cargo de los contratantes en sus relaciones entre sí y con terceros.

SEGUNDO: la **COMITENTE** se compromete a abonar a la **CONTRATISTA** por la ejecución de los trabajos al que se refiere el Artículo Primero la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 43/100 (\$2.110.245,43)**. El mencionado importe de la obra contratada por el Sistema de Monto Global o Ajuste Alzado se abonará contra certificado de acuerdo al sistema de planillas que obran en la Inspección. La Universidad Nacional de Córdoba abonará los certificados con cualquier medio liberatorio de deudas proporcionado por el Gobierno Nacional conforme a lo establecido en el Art. 13 del Pliego Particular de Condiciones.

TERCERO: la **CONTRATISTA** deberá finalizar y entregar a satisfacción de la **COMITENTE** la obra contratada en un plazo no mayor de **CUATROCIENTOS (400) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del presente.

CUARTO: en garantía del fiel cumplimiento del presente contrato la **CONTRATISTA** ha presentado Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato Nº emitida por por la suma de PESOS (\$.....), monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

QUINTO: Corresponde a la **CONTRATISTA** el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de Ley correspondiente al presente contrato.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Subsecretaría de Planeamiento Físico

Dirección de Control de Obras



SEXTO: Las partes a todos los efectos legales se someten expresa y voluntariamente a la Jurisdicción Especial de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando la **CONTRATISTA** a cualquier otra que pudiera corresponderle. A los efectos que hubiera lugar las partes fijan sus domicilios en los siguientes lugares: la **COMITENTE** en Avda. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina - 2º piso - Ciudad Universitaria y la **CONTRATISTA** en calle Santander N° 2475 - Bº Maipú, ambos de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato en original y tres (3) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 09 días del mes de Mayo de 2011.